

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CURSO 2016/2017

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas de colaboración en los Servicios Universitarios que figuran en el Anexo.

1. Finalidad

Estas becas están destinadas a facilitar que los estudiantes de la Universidad de Salamanca presten su colaboración en servicios universitarios, participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las funciones de los mismos, para complementar su formación teórico-práctica.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y se regulará por lo dispuesto en el Estatuto Básico de los Becarios de la Universidad de Salamanca, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1999 (B.O.C. y L. de 17 de febrero de 2000) y modificado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2003 y de 26 de enero de 2006.

Se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la normativa vigente aplicable.

3. Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.02 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite que figura en el Anexo para cada Servicio/Unidad.

La Universidad de Salamanca abonará la cuota correspondiente a la Seguridad Social conforme al importe aprobado para cada ejercicio.

4. Condiciones para ser beneficiario

Podrán optar a esta beca los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los específicos que figuran en el Anexo.

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- No tener cumplidos 28 años de edad en el momento de matricularse.

De no quedar acreditados todos los requisitos, el nombramiento del becario seleccionado quedará sin efecto.

5. Importe de la beca

El importe de la beca se abonará en la cuenta del beneficiario por mensualidades vencidas, según el importe bruto que figura en el Anexo.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de este impuesto.

Asimismo, de dicho importe se descontará la cotización del becario a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

6. Duración y dedicación

La colaboración requerirá la dedicación que figura en el Anexo sometida al horario que establezca la dirección del servicio.

La falta de incorporación o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.

En caso de enfermedad debidamente justificada o de ausencia autorizada por la dirección, con la conformidad del Vicerrectorado, podrá suspenderse la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que lo ocasionaron, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

7. Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma o análoga finalidad, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que impida el cumplimiento de las obligaciones.

8. Solicitudes

El impreso de solicitud podrá recogerse en la Sección de Convocatorias Especiales del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio (Casa del Bedel, C/ Cardenal Pla y Deniel 22, 2ª planta) o descargarse de la página web: www.usal.es/becas.

Deberá presentarse, dirigido a la Vicerrectora de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria, en el registro de la Universidad de Salamanca o bien mediante alguno de los medios establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de optar a varias becas, deberá presentarse una solicitud por cada una de ellas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

9. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o del NIE en caso de solicitantes de la Unión Europea y extranjeros no comunitarios.
- Certificación académica personal, únicamente si ha realizado estudios en otra Universidad (con indicación del baremo utilizado en el caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera).
- Currículum vitae y justificación de los méritos alegados.

SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE SE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 25 de noviembre de 2016.

11. Selección

Salvo que figure en el Anexo un baremo específico o el requerimiento de entrevistas y/o pruebas prácticas, la selección se realizará aplicando el siguiente baremo de 20 puntos:

- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos

El cálculo de la nota media se hará de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la convocatoria de Becas de carácter general.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo que le dio acceso.

Sólo se valorarán las calificaciones que figuren en el expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Conocimientos específicos adecuados al perfil de la beca..... hasta 10 puntos

Se valorarán los méritos académicos y aquellos otros que tengan relación con el perfil de la beca, así como los méritos preferentes incluidos en el anexo, en su caso.

12. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la Junta de Becas Propias y el responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o persona en quien delegue, salvo que por la peculiaridad de la selección requiera una composición distinta, en cuyo caso se indicará en el Anexo.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas.

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

14. Funciones

El beneficiario se compromete a realizar las funciones de cooperación establecidas en el Anexo bajo la supervisión y dirección del responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o tutor en quien delegue.

15. Naturaleza de la relación con el becario

La relación con el becario surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará relación laboral alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá ningún compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla.

16. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 8 de noviembre de 2016
LA VICERRECTORA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(P.D.F. BOCYL 14-04-2016)



Cristina Pita Yáñez

ANEXO
BECAS DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CURSO 2016/2017

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 25 de noviembre de 2016

<u>SERVICIO/UNIDAD</u>	<u>Nº BECAS</u>	<u>IMPORTE MENSUAL</u>	<u>Nº MESES</u>	<u>REF.</u>
Servicio de Actividades Culturales	1	275	5,5	BC20
SPIO Serv. de Promoción, Informac. y Orientación - ALUMNI	1	412,5	5,5	BC21



Servicio/Unidad:	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	REF. BC20
------------------	------------------------------------	-----------

Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 25 de noviembre de 2016
Nº de becas:	1
Requisitos específicos:	En el curso 2016/17, estar matriculado en la Universidad de Salamanca en alguno de los siguientes planes de estudio: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Estudios Avanzados en Historia del Arte. • Máster Oficial en Investigación en Comunicación Audiovisual. • Máster Oficial en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural.
Duración:	16 de enero - 30 de junio de 2017
Dedicación:	10 horas semanales
Importe de la beca:	275 €/mes
Límite presupuestario:	1.512,50 €
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar en la búsqueda y tratamiento de documentación para el desarrollo de proyectos culturales. ▪ Colaborar en los procesos de producción cultural de las diferentes líneas de programación del Servicio de Actividades Culturales. ▪ Colaborar en el mantenimiento y actualización de contenidos de la página Web. ▪ Colaborar en la comunicación y difusión de las actividades del servicio a través de las redes sociales y de otras plataformas de información.
Baremo	Apartado 11 de la convocatoria. Se considerará como mérito preferente : <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento de idiomas, especialmente inglés (deberá acreditarse documentalmente).
Jurado de selección	La Junta de Becas Propias y el Director del Servicio de Actividades Culturales o persona en quien delegue.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



VICERRECTORADO DE ATENCIÓN AL
ESTUDIANTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Servicio/Unidad:	SERVICIO DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN Documentación y Gestión de la Información en la oficina "ALUMNI"	REF. BC21
Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 25 de noviembre de 2016	
Nº de becas:	1	
Requisitos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • En el curso 2016/17, estar matriculado en la Universidad de Salamanca y tener al menos 120 créditos superados en alguno de los siguientes planes de estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas • Grado en Comunicación Audiovisual 	
Duración:	16 de enero - 30 de junio de 2017	
Dedicación:	15 horas semanales	
Importe de la beca:	412,50 €/mes	
Límite presupuestario:	2.268,75 €	
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar en la organización y desarrollo de procesos de captación, seguimiento y fidelización de estudiantes universitarios, en los que participe la oficina de antiguos alumnos del Servicio de Promoción, Información y Orientación. ▪ Documentación y gestión de la información disponible en la oficina de ALUMNI, tanto en soporte bibliográfico como informático, a través del mantenimiento de sus bases de datos y su portal web, en colaboración con ALUMNI. ▪ Colaborar en la organización de eventos, relaciones públicas y reuniones anuales de antiguos alumnos (meses de mayo y junio). 	
Baremo	Apartado 11 de la convocatoria.	
Entrevista	<p>En caso de considerarlo necesario, el Jurado de Selección podrá convocar a los solicitantes preseleccionados que superen la puntuación mínima en el apartado anterior para la realización de una entrevista personal.</p> <p>El lugar, fecha y hora para su realización se anunciará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la web www.usal.es/becas</p> <p>Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente al llamamiento.</p>	
Jurado de selección	La Junta de Becas Propias y la Directora del Servicio de Promoción, Información y Orientación o persona en quien delegue.	